

NEUQUÉN, 3 de Septiembre del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 7410/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **UNION CIVICA RADICAL S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 27/10/2019-EXPTE 1726/19) (INC. n° 1743/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación UNION CIVICA RADICAL para la categoría Concejales titulares y suplentes de la ciudad de Villa La Angostura.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos propuestos por UNION CIVICA RADICAL para la categoría Concejales titulares y suplentes de Villa La Angostura.

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Juzgado Federal con competencia Electoral-Distrito Neuquén y al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial